



Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, por la que se amplía el plazo para presentación de solicitudes al proceso selectivo para la contratación, de personal laboral fijo, fuera de convenio, de dos plazas, una de Gestor de Calidad, con cargo a la OEP 2017 y otra de Agente de Control de Dopaje, con cargo a la OEP 2018.

Por Resolución de 2 de diciembre de 2019 de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, se convocó proceso selectivo para la contratación, de personal laboral fijo, fuera de convenio, de dos plazas, una de Gestor de Calidad, con cargo a la OEP 2017 y otra de Agente de Control de Dopaje, con cargo a la OEP 2018.

Posteriormente en Resolución de 23 de diciembre de 2019 de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, se corrigieron dos errores en los nombres de dos miembros del Tribunal. Con esta nueva Resolución se procedió a abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes

En la base 3.4 de la convocatoria se establece como plazo de presentación de solicitudes veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Como consecuencia de determinadas incidencias en la inscripción en la cumplimentación de datos en el servicio de inscripción en pruebas selectivas (IPS) en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, que impidieron durante varios días su cumplimentación y, una vez resueltas estas incidencias, se determina una ampliación del plazo de presentación de solicitudes en base a:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: "1. *La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionado, esta Dirección, en uso de las competencias que tienen atribuidas por la legislación vigente, ACUERDA **ampliar en diez días** el plazo previsto para la presentación de solicitudes.

Madrid, a fecha de firma.

El Director de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte
José Luis Terreros Blanco.

Artículo 13.2.g del Real Decreto 461/2015 de 5 de junio del Estatuto de la AEPSAD.

